



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (8) 592-7348

Agosto cuatro (04) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2021-00198-00
	Clase:	CIVIL – EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.	
DEMANDADO:	CLAUDIA ASTRID CÓRDOBA GUTIÉRREZ	
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0195

Se tiene que, el pasado veinte (20) de mayo, a través de auto interlocutorio número 0119, debidamente notificado, se inadmitió la demanda bajo el radicado de referencia, por los motivos allí expuestos.

Ante tal escenario, transcurrió el término legal para que la misma fuese subsanada, lo cual no sucedió, por lo que el Despacho procederá a rechazar la misma¹.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

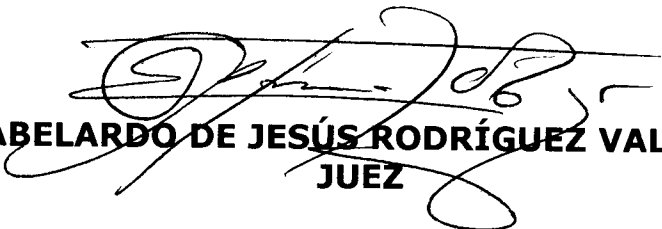
1º) RECHAZAR la presente demanda, al no haberse subsanado los defectos de los que adolece, de acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso.


2º) Proceder a la devolución de los anexos presentados junto con la demanda.

¹ Artículo 90 del Código General del Proceso.

3°) Una vez ejecutoriada esta providencia y realizadas las respectivas anotaciones de rigor, procédase a archivar este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>037</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
Leticia, <u>05/08/2022</u>
 SECRETARIA